

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales, de la provincia.
4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Madrid 1.º de Diciembre de 1864.

SECCION TERCERA.

Dirección general de loterías.

SECRETARÍA.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2,500 rs., concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Angela Gil, hija de D. Celestino, Miliciano Nacional de Almazan, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín Oficial y demás periódicos de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 28 de Noviembre de 1864.

—José Maria Bremón.

Núm. 588.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad y su partido:

Por el presente: cito, llamo y emplazo al llamado Juan Antonio, tratante en caballerías, cuya naturaleza y demás circunstancias se ignoran, y á María Francisca Sopena, natural de Plasas, con quien vive, de 47 años de edad, hija de Mariano y de Vicenta, contra quienes me hallo instruyendo causa criminal en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, por hurto de un caballo, de la pertenencia de Balbino Bueno, la mañana del 4 de Junio último, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la cárcel de Audiencia de esta Capital, á responder de los cargos que contra ellos resultan en dicha causa, bajo apercibimiento, que de no presentarse en dicho término, se les seguirá la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 26 de Noviembre de 1864.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Manuel Loscertales.

Núm. 583.

INTENDENCIA MILITAR DE

Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) en vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 26 de Setiembre último, y de la conveniencia de que los documentos de cargos cedidos por individuos sueltos y partidas transeuntes del Ejército se adopten á la separación de cuentas por batallones, determinada

para los ajustes del arma de infantería, y con el objeto, por último, de facilitar en cuanto sea dable la aplicación de las cantidades y auxilios que aquellos perciban en los trámites, se ha dignado mandar recomiendo á las autoridades dependientes de este Ministerio, como en este día y de orden de S. M. lo verifico, la necesidad de que nunca se omita consignar en los pasaportes el batallón á que correspondan los individuos para quienes se expidan; y con igual objeto, el ser destinados al regimiento fijo de Ceuta, se les dé de alta en el primer batallón, reclamándoles por este todos sus goces y derechos hasta su incorporación y destino en el que designe el jefe del cuerpo, toda vez que hasta esta época no es posible conocer el á que cada uno deba pertenecer.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Octubre de 1864.—Córdoba.—Sr. Director general de Administración Militar.—Es copia, Teran.

SECCION CUARTA.

Núm. 603.

ADMINISTRACION

principal de Propiedades y derechos del Estado.

En el Boletín Oficial de la provincia, núm. 81, correspondiente al día 18 del finado mes, se halla inserto el anuncio de la subasta en arriendo de las tierras de los Beneficios de San Pedro y Santa María de Alaejos, la que ha de tener lugar

en 20 del actual, y habiéndose padecido una equivocación involuntaria, respecto al sujeto que las lleva y tipo de la subasta, entiéndase que el arrendatario lo es D. Fidel Gonzalez Rodriguez, y que el tipo de la subasta debe ser 30,005 reales vellón, en vez de los 20,000 reales que se fija, cuya rectificación se hace para que pueda llegar á conocimiento de los que quieran interesarse en el mencionado arriendo.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1864.—Ramon Serrano y Coello.

Núm. 601.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Hallándose vacante el estanco del Pueblo de Valeria la Buena, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia al público, con el fin de que produzcan sus instancias documentadas los que aspiren á obtenerle, quedando cerrado el plazo para admitirlas á los diez días de la publicación de este anuncio, y advirtiéndose que no se dará curso á las que no expresen la circunstancia de comprometerse los que las suscriban, á pagar los efectos al contado.

Valladolid 29 de Noviembre de 1864.—Justo Gonzalez Romero.

Núm. 602.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Hallándose vacante el estanco de la Plazuela del Duque en esta capital, por renuncia del que lo obtenía, se anuncia al público con el fin de

que produzcan sus instancias documentadas los que aspiren á desempeñarle, quedando cerrado el plazo para admitirlas á los diez días de la publicacion de este anuncio, y advirtiéndole que no se dará curso á los que no expresen los que las suscriben de contar con recursos para pagar los efectos al contado.

Valladolid 29 de Noviembre de 1864.—Justo Gonzalez Romero.

Núm. 600.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID.

El día 28 de Diciembre próximo, desde las once de su mañana en adelante, tendrá lugar en las casas Consistoriales de la villa de Montemayor y bajo la presidencia de su alcalde constitucional, la licitacion en pública subasta para enagenar los productos de sus montes que se expresan á continuacion, con las cantidades que á cada uno han de servir de tipo, cuya venta fué autorizada por Real orden de 16 del actual.

PRODUCTOS. Rs. vn.

Una corta de 1016 pinos. 30,956
 88 piezas de madera, 2,299
 Fruto de piña y piñote, 7,000
 Pastos de invierno, 6,000
 El expediente con las condiciones bajo las cuales han de girar las subastas se hallarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento de aquella villa.
 Valladolid 28 de Noviembre de 1864.—El Perito encargado, Justo Calvo.

Núm. 534.

Don Braulio García Ganboa, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á Juan Lesmes Villalba, natural de Valladolid, casado, alfarero, de treinta y cuatro años de edad, para que en término de nueve días se presente en este juzgado á oír la Real sentencia dictada contra él por los Señores Presidente y Magistrados de la sala segunda de la Audiencia Territorial de Valladolid, en causa que contra el mismo se ha seguido sobre estafa de 480 reales á Don Angel Salas Presbítero beneficiado de Esguevillas, apercibiéndole, que de no presentarse en el término predicho, se procederá desde luego contra sus bienes para obtener, el importe de las responsabilidades pecuniarias, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á dicha Real sentencia.

Dado en Valoria la Buena á ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Braulio García Muñoz, Por su mandato, Felipe Redondo Muñoz,

PARTIDO JUDICIAL DE LA NAVA DE REY.

EXTRACTO de inscripciones defectuosas que se hallan en el registro de este partido, desde el año 1768 al de 1829, ambos inclusive.

PUEBLO DE CASTRONUÑO.

Manuel Estebez y Gregorio Mendez impusieron censo sobre una bodega y una casa que no se deslindan, sitas en Castronuño y sin que se diga á favor de quién. En 1774.

Tomás Morales y Teresa Hernandez impusieron censo sobre una cortina y una casa, sitas en dicho pueblo y sin que consten mas particulares á favor de Manuel Cifuentes. En 1774.

Sigue el extracto de inscripciones defectuosas del mismo pueblo desde el año de 1830 al de 1862, ambos inclusive.

Situacion de los inmuebles y nombres con que son conocidos.	Naturaleza de las fincas.	Números.		NOMBRES de los interesados, Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
		Anti-guo.	Moderno.			
No consta.	Urbana.	»	»	D. Gregorio Santos.	no consta compra.	1839.
Id.	Rústica.	»	»	Matías Zorita.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Luis Gavilan.	Id.	»
Id.	Urbana.	»	»	Benito Alvarez y María Estevez.	Id.	»
Id.	Rústica.	»	»	Vicente Alonso.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Pedro Monge.	Id.	1840.
Id.	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	»
Id.	Urbana.	»	»	Bernardo Cea.	Id.	»
Vegas (pago de las).	Rústica.	»	»	Tomás Seco.	Id.	»
Picazos y Monte de Carmona pago de).	Idem.	»	»	Pedro Monge.	Id.	»
Fragua (calle de la).	Urbana.	»	»	José Gonzalez Prada.	Id.	»
Bollon (calle del).	Idem.	»	»	Miguel Zorita.	Id.	»
Senora (pago de la).	Rústica.	»	»	Nicanor Moro.	Id.	»
El mismo pago.	Idem.	»	»	Agustin Tejedor.	Id.	»
Traviesa (calle de la).	Urbana.	»	»	Melchor Gonzalez.	Id.	»
Correo (calle del).	Idem.	»	»	Juan Vega.	Id.	»
Fragua (calle de la).	Idem.	»	»	Bernardo Cea.	Id.	»
Caño (calle del).	Idem.	»	»	Pedro Corzo.	Id.	1841.
Carmona (pago de).	Rústica.	»	»	Felipe Alahija.	Id.	»
No consta.	Idem.	»	»	Manuel Alvarez.	Id.	1843.
Id.	Idem.	»	»	Antolin Zorita.	Id.	1845.
Id.	Rústica y Urbana.	»	»	Diego Lopez Castañon y Alonso de Salizares.	Id.	censo. 1842.
Montico (pago del).	Rústica.	»	»	Laureana Elias y Martin Tejor.	Id.	herencia. 1846.
Camino de la Barca (pago de).	Idem.	»	»	Elias Tejedor.	Id.	»
Domingo Ciles (pago de).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	»
Barco hondo (pago de).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	»
Camino de Vadillo (pago del).	Idem.	»	»	Martin Tejedor.	Id.	»
Cuesta Regaña (pago de).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	»
Camino de Vadillo (pago del).	Idem.	»	»	Juliana Tejedor.	Id.	»
Alamedas (pago de las).	Idem.	»	»	Isabel Bayon.	Id.	hipoteca
Villabuena (camino de).	Idem.	»	»	Claudio Galiacho.	Id.	herencia. 1847.
Cominas (pago de las).	Idem.	»	»	Toribio Galiacho.	Id.	»
Cola (cortina de).	Idem.	»	»	Victorina Galiacho.	Id.	»
Valdecas ro (pago de).	Idem.	»	»	Juan Galiacho.	Id.	»
Seguna Portilla (pago de).	Idem.	»	»	Luis Gabilan.	Id.	permuta, 1849.
Cascajera (pago de la).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	»
No consta.	Idem.	»	»	Herederos de José Mateo.	Id.	venta, 1850.
Serona (pago de la).	Idem.	»	»	Los mismos.	Id.	»
Picazos pago (de).	Idem.	»	»	Los mismos.	Id.	»

Situacion de los inmuebles y nombres con que son conocidos.	Naturaleza de las fincas.	Números.		NOMBRES de los interesados.	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
		Anti-guo.	Mo-der-no.				
Chaquinote (pago de.)	Rústica.	"	"	Isabel Villar.	Nocostan.	herencia.	1851.
Cominas (pago de)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
No consta.	Idem.	"	"	Celestino Prieto.	Id.	compra.	"
S. Gregorio (pago de)	Idem.	"	"	Teresa Hornillos.	Id.	dote.	"
No consta.	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Caminó de Evan (pago de)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Labajo pedroso (pago de)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Barco del Burro (pago del)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Majada vieja (pago de)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Raya de Vadillo (pago de la)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Cabras (pago de las)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
No consta.	Idem.	"	"	Filipe Rodriguez.	Id.	Id.	"
Id.	Idem.	"	"	Manuela Hernandez.	Id.	Id.	"
Caño de Carrel-granja (pago de)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Caminó de la Bóveda (pago de)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
No consta.	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Vergara (pago de)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	id.	"
No consta.	Idem.	"	"	La misma.	Id.	id.	"
Cascajera (pago de la)	Idem.	"	"	Evaristo Herrero.	Id.	compra.	1853.
No consta.	Idem.	"	"	Federico Gomez.	Id.	herencia.	"
Teso de la barra (pago del)	Idem.	"	"	Amalia Gomez.	Id.	Id.	"
Carretejar (pago de)	Idem.	"	"	Fidela Martinez.	Id.	Id.	"
No consta.	Idem.	"	"	Santiago Rodriguez y consortes.	Id.	Id.	"
Id.	Idem.	"	"	Miguel Seco.	Id.	Id.	1854.
Id.	Idem.	"	"	Tomás Seco.	Id.	Id.	"
Domingo Ciles (pago de)	Idem.	"	"	Maria Seco.	Id.	Id.	"
Caminó de Vadillo (pago de)	Idem.	"	"	Casimira Chillon.	Id.	Id.	"
Cárcabas (pago de las)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
El mismo pago.	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Eras (pago de las)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Eras altas (pago de las)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Labajo pedrero (pago del)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Vegas (pago de las)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
Cañada (pago de la)	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
El mismo pago.	Idem.	"	"	La misma.	Id.	Id.	"
No consta.	Idem.	"	"	Celestino Prieto.	Id.	compra.	1855.
Id.	Idem.	"	"	Luisa Maria Gavilan y consortes.	Id.	censo.	1856.
Id.	Idem.	"	"	Lorenzo Galiacho.	Id.	compra.	"
Valdemuñon (pago de)	Idem.	"	"	El mismo.	Id.	Id.	"
Cominas (pago de la)	Idem.	"	"	El mismo.	Id.	Id.	"
Caminó de la Bóveda (pago del)	Idem.	"	"	El mismo.	Id.	Id.	"
Caminó de Villabuena (pago del)	Idem.	"	"	El mismo.	Id.	Id.	"
Picazos (pago de)	Idem.	"	"	Cipriano Guerras.	Id.	censo.	"
No constan.	No consta	"	"	Joaquin Crespo y Manuel Zorita.	Id.	Id.	"
Labajo del pino (pago del)	Rústica.	"	"	Juan Vegas y Agustina Gomez.	Id.	permuta.	1857.
Dehesa (pago de la)	Idem.	"	"	Francisca Alahija.	Id.	herencia.	"
El mismo pago.	Idem.	"	"	Pascasia, Maria, Santiago, Carlos y Epifania Alahija.	Id.	Id.	"
Puente (pago del)	Idem.	"	"	Modesta Seco.	Id.	Id.	"
No consta.	Rústica y Urbana.	"	"	Isabel Bayon y Camilo Vazquez.	Id.	censo.	1858.

(Se Continuará.)

Núm. 505.

Universidad Literaria de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Ha vacado en la Universidad de Sevilla la cátedra de Historia y elementos de Derecho Romano, correspondiente á la facultad de Derecho, Seccion de Derecho Civil y Canónico, que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del art. 44 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 11 de Noviembre de 1864.

El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Núm. 591.

Universidad literaria de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de 2.ª enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el Instituto provincial de Soria, la cátedra de Agricultura Teórico-práctica, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.—Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Ingeniero Agrónomo ó Licenciado en la facultad de Ciencias, seccion de Ciencias Naturales.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el Párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública. «De los prados artificiales.»

Nota. El aspirante que obtenga esta Cátedra, tendrá la obligacion de desempeñar la de Historia Natural de la misma Escuela sin gratificacion alguna.

Madrid 1.º de Noviembre de 1864.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

SECCION QUINTA.

Núm. 567.

Ayuntamiento constitucional de la Zarza.

Con la autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á la subasta por tercera vez, los aprovechamientos de la piña y piñote de los cuatro pinares de propios de esta villa, retasados en 3,134 reales vn., y bajo las condiciones mismas que los anteriores; dicho acto tendrá lugar el día veinte y nueve del corriente, desde las once de su mañana en adelante y en el local de la Sala consistorial.

La Zarza 19 de Noviembre de 1864.
—El Alcalde, Nicolás Hurtado.

Núm. 593.

Ayuntamiento constitucional de Pedrajas de San Estéban.

Se halla vacante la plaza de nueva creación de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil cuatrocientos sesenta reales vellon satisfechos del fondo municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente de la corporacion dentro de los treinta dias inmediatos siguientes al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, pues transcurridos tendrá lugar su provision.

Pedrajas de S. Estéban á 21 de Noviembre de 1864.—El presidente, Félix G. Garcia.—El Secretario Salustiano Muñoz y Giraldo.

Núm. 596.

Ayuntamiento Constitucional de Peñafior.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de médico cirujano titular de esta villa, distante cuatro leguas de la capital, con la dotacion de 500 rs. por la asistencia de veinte familias pobres que por trimestres vencidos recibirá de los fondos del municipio.

Por la asistencia del resto del vecindario que es de 187 vecinos, será retribuido con 12,000 rs. anuales, siendo de cuenta del agraciado la cobranza y cirugía menor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta alcaldía en término de 20 dias de la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Peñafior 31 de Octubre de 1864.
—Celestino Lopez.

El que tenga que pedir ó demandar contra los bienes que á su defuncion han dejado doña María Sanchez Perez y D. Tomás Dominguez Delgado, vecinos de la villa de Ceinos, se presentarán á los testamentarios del último, que con créditos legales, les serán abonados sus débitos después de dar su legitima al unico heredero, D. Isidro Dominguez y Sanchez, quien ha aceptado la herencia de sus difuntos padres á beneficio de inventario, lo que se anuncia en este periódico Oficial por el término de la Ley, Ceinos 29 de Noviembre de 1864.
—Por orden del testamentario, don

Antonino Riñon, Isidro Dominguez y Sanchez.—Pedro Lopez y Julian Castañeda Delgado, testamentarios.

PINOS EN VENTA.

Quien quisiera tomar á su cargo el descuage y aprovechamiento de dos mil ó mas pinos en el pinar de Villamarciel, acudirá á tratar con D. Zacarias Castellanos y compañeros, vecinos de San Miguel del Pino.

CREDITO CASTELLANO.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que la confiere el artículo 18 de sus Estatutos, ha acordado emitir diez millones de reales en obligaciones de la misma Sociedad, cuyas obligaciones, devengarán un interés de 10 por 100 anual y serán expedidas con fecha 1.º de Diciembre próximo á los plazos y por las cantidades siguientes:

Serie A.	1,000.	Obligaciones de á 2,000 rs. cada una, que vencerán en 31 de Agosto de 1865, importantes Rr. vn.....	2.000,000
Serie B.	1,000.	Obligaciones de 2,000 rs. cada una, que vencerán en 31 de Setiembre de 1865, importantes.....	2.000,000
Serie C.	1,000.	Obligaciones de 2,000 rs. cada una, que vencerán en 30 de Octubre de 1865, importantes.....	2.000,000
Serie D.	1,000.	Obligaciones de 2,000 rs. cada una, que vencerán el 30 de Noviembre de 1865, importantes.....	2.000,000
Serie E.	1,000.	Obligaciones de 2,000 rs. cada una, que vencerán en 31 de Diciembre de 1865, importantes.....	2.000,000
Total.			10.000,000

El interés de 10 por 100 anual que devengarán estas obligaciones será pagado por la Sociedad á la época de los respectivos vencimientos.

Las personas que quieran interesarse en esta emision acudirán desde luego á la Secretaria del Crédito Castellano en donde recibirán inscripciones provisionales de las cantidades que deseen adquirir, cuyas inscripciones serán brevemente cangeadas por las obligaciones definitivas que se están confeccionando.

El pago de estas obligaciones puede hacerse con las que actualmente tiene en circulacion la Sociedad, que llevan la fecha de 1.º de Abril de 1863.

Valladolid 27 de Noviembre de 1864.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno.—El Secretario de la Sociedad, Luis Polanco.

BANCO DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 37 del Reglamento para llenar las vacantes ocurridas en la Junta de Gobierno, ha acordado ésta convocar los accionistas á la Junta general extraordinaria que se celebrará el dia 28 de Diciembre próximo, á las siete de la noche, en el local del Banco.

Los accionistas que deban concurrir presentarán sus títulos en esta Secretaria, con 8 dias de anticipacion al en que se celebra la Junta, para proveerles de la correspondiente credencial.

Valladolid 29 de Noviembre de 1864.—El Secretario, José Angel Rico.

El domingo 13 del actual faltó de Castro-mocho, provincia de Palencia, una pollina, castaña-oscura alzada regular, un poco panda de orejas y zurda, de cuatro años al Marzo; propia de Juan Diez, vecino de Castro-mocho, á quien darán razon y gratificará.

LA UNION CASTELLANA.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de sus Estatutos, ha acordado convocar á la general de accionistas para el dia 5 de Diciembre próximo, á las seis de la tarde en el local donde se hallan situadas sus oficinas, con el objeto de proceder al nombra-

miento de los individuos para completar aquella.

Los que aspiren á tomar parte en la Junta general, depositarán en la Caja social las a ciones que les den derecho á ello, quince dias antes de la reunion, á fin de que por la Secretaria se les provea de la oportuna credencial.

Podrán delegar el derecho de asistencia, los señores que tengan voz y voto, en apoderado que reúna las mismas circunstancias, presentando al efecto en la Secretaria de esta Sociedad el documento que lo acredite, para su toma de razon.

Valladolid 28 de Octubre de 1864.—El Secretario, Eugenio Valentin.

PLAZA DE TOROS.

Se arrienda la plaza de Toros y se admiten proposiciones para dicho fin.

Se arriendan los acreditados pastos del monte Carrascal, que en el termino jurisdiccional de Quintanilla de Trigueros, perteneció á sus propios, y en el que pueden invernar perfectamente sobre 2,000 cabezas de ganado lanar.

Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, puedan pasar á enterarse de las condiciones con que ha de efectuarse, á la casa de D. José Antonio Armendia, dueño del referido monte, en Valladolid, calle de Alfareros núm. 7.

VENTA DE ARBOLES Y ARBUSTOS.

Los aboricultores del Norte de España Pedro Ibañez y Compañía, vecinos de Nalda, cerca de Logroño, que lo años anteriores hacian su venta de plantas en esta ciudad de Valladolid en la posada de San Ignacio, tienen este año su depósito y puesto de venta en la calle de Santiago, núm. 27, jardin del señor de Ochotorena.

Tienen árboles y arbustos de muchas clases, plantas de flores muy selectas, y sarmientos barbados para viñedos.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los de Invernía del pinar titulado de Aniago, cuyo remate tendrá lugar en el Ex-convento del mismo nombre el dia 30 del presente, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.